

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C. quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020-00175 Solicitud de aprehensión y entrega garantía mobiliaria.

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

ORDENAR la aprehensión y entrega del bien objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de FRANK CARLOS SANCHEZ ARDILA, a favor de BANCOLOMBIA S.A.:

Placa: FPK 444
Marca y Línea: CHEVROLET TRACKER
Modelo: 2019
Motor: CKL144749
Color: PLATA SABLE

OFÍCIESE a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo, teniendo en cuenta las previsiones del líbello, respecto del lugar donde deberá dejarse el bien.

Cumplido lo anterior, hágase la entrega inmediata del bien a la sociedad antes mencionada.

RECONÓCESE personería adjetiva al abogado EFRAIN DE JESUS RODRIGUEZ PERILLA, identificado con cédula de ciudadanía 19.434.083 y T.P.A. No.45.190 del C.S. de la J. como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTA D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.62, hoy dieciséis (16) de septiembre de
dos mil veinte (2020) a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef15cf36fab3bd3753f673047356d38757e55af60c7c02b796c9b2ede066a44d

Documento generado en 16/09/2020 12:39:08 a.m.